



**EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 4.2 dictamen XXII-HDA-087/2017 relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----  
**ACTA No. 20**-----

#### **ANTECEDENTES:**

-----

- 1.- Que el día 10 de Octubre, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-2298/2017, T-2300/2017, T-2308/2017, T-2348/2017, T-2393/2017, T-2395/2017 y T-2405/2017**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.
- 2.- Que mediante oficios **IN-CAB/1772/2017, IN-CAB/1775/2017, IN-CAB/1778/2017, IN-CAB/1779/2017, IN-CAB/1781/2017, IN-CAB/1782/2017 y IN-CAB/1783/2017**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-314/2017, XXII-317/2017, XXII-320/2017, XXII-321/2017, XXII-322/2017, XXII-323/2017 y XXII-324/2017**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
- 3.- Que el día 24 de Octubre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

-----

**PRIMERO.**- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----



**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la comisión de hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación presupuestal por la cantidad de **\$12'000,000.00 M.N.**, que solicita la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación de medios de comunicación para el último trimestre del año en curso, debido al aumento y diversificación de todos los métodos y tecnologías en los sistemas tradicionales e innovadores de publicidad necesarios para tener una difusión efectiva y mantener a la ciudadanía informada de los planes, proyectos, campañas y resultados del gobierno municipal; Ampliación Presupuestal que requiere la Dirección de Inspección y Verificación Municipal por la cantidad de **\$208,000.00 M.N.**, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas de Combustible, Lubricantes y aditivos, Refacciones, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, Servicios de impresión e Instalación, reparación y mantenimiento de aire acondicionado, cubriendo con ello los gastos generados por la adquisición de siete unidades nuevas, así como gastos operativos de la Dirección; Ampliaciones Presupuestales que solicita Oficialía Mayor por los importes de **\$2'500,000.00 M.N.**, con la finalidad de crear suficiencia





XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

presupuestal en la partida de Seguros de bienes patrimoniales, realizando con ello el pago de seguros de cobertura amplia para todas las unidades de nueva adquisición del Ayuntamiento de Tijuana; **\$700,000.00 M.N.**, con el objeto de cubrir el gasto por consumo de combustible; **\$2'500,000.00 M.N.**, aplicado en la partida de Vestuario y uniformes, necesario para cumplir con las obligaciones contractuales sindicales en el otorgamiento de uniformes a los empleados de campo de base del Ramo IV, establecido en la cláusula sexagésima de las Condiciones generales de trabajo; Ampliación y Disminución por la cantidad de **\$200,000.00 M.N.**, con el objeto de reorientar el recurso hacia las partidas de Fletes e Impuestos de importación, necesarios para el traslado de casetas móviles y pago de importación de mobiliario y equipo donado, los cuales se encuentran en U.S.A.; y Ampliación Automática Presupuestal por la cantidad de **\$20'000,000.00 M.N.**, con la finalidad de cubrir los Gastos administrativos por la integración de los estados de cuenta mensuales del Impuesto de alumbrado público que se realiza sobre el total del padrón de usuarios que cuentan con servicios de energía eléctrica en las zonas urbanas y suburbanas del Municipio de Tijuana B.C., lo anterior de acuerdo al Convenio de colaboración entre el Municipio de Tijuana y el Suministrador de Servicios de energía eléctrica CFE; Ampliación Presupuestal que solicita la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, por la cantidad de **\$54'332,885.11 M.N.**, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida de Construcción de vías de comunicación en bienes de dominio público, necesaria para llevar a cabo los registros contables de las erogaciones efectuadas de la obra BRT; Ampliación Presupuestal que solicita la Delegación Municipal la Mesa por la cantidad de **\$24,172.00 M.N.**, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida de Lubricantes y aditivos necesaria para la compra de aceite de motor y transmisión, requeridos en el mantenimiento de dos motoconformadoras que forman parte del padrón vehicular de la Delegación y las cuales son indispensables para el cumplimiento de las necesidades de la ciudadanía, especialmente en temporada de lluvia; Ampliación Presupuestal que requiere Oficialía Mayor por la cantidad de **\$3'000,000.00 M.N.**, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida necesaria para cubrir el pago de Servicios de fotocopiado de todas las dependencias del Ayuntamiento; Transferencia Presupuestal que solicita Regiduría por la cantidad de **\$160,000.00 M.N.**, con el objeto de reorientar los recursos de las partidas de Viáticos y Hospedaje en el país, hacia las partidas de Viáticos, Hospedaje y Otros servicios por comisión en el extranjero, necesarias para atender congresos en el extranjero.- - - - -





Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso.....

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitud de Ampliación Automática Presupuestal según cedula **AAU-152-04-49** por la cantidad de **\$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, Ampliación Presupuestal según cédulas con folio **A-1227-04-164, A-152-17-165, A-152-18-166, A-152-19-167, A-152-20-168, A-113-01-169, A-168-01-183, A-1247-12-184 y A-152-23-187** por la cantidad de **\$75'465,057.11 (SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.)** y Disminución Presupuestal mediante cedula con folio **D-152-21-88** por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$6'748,606,397.45 M.N. (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)**.

**SEGUNDO.-** Se aprueba solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, mediante cedula con folio **T-211-01-11** por la cantidad de **\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

**LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ**



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.2 DICTAMEN XXII-HDA-087/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.